

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de pan candeal, cuyo consumo se ha calculado en 441.500 kilogramos, que importan la cantidad de 291.390 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pan candeal será de la mejor calidad, e igual al que de su clase se elabore en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo solamente harina de trigo, sin mezcla de otra sustancia que lo adultere; bien cocido y dividido en piezas con el peso determinado en las Ordenanzas municipales o que determine el Director.

Servirá de precio tipo el de 0,66 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 14.569,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial

del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pan candeal».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pan candeal que se calcula necesario durante el año natural de 1929 para

los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de pan francés, cuyo consumo se ha calculado en 45.400 kilogramos, que importan la cantidad de 38.590 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pan francés será de la mejor calidad, bien cocido, conteniendo solamente harina de trigo de primera, sin mezcla de sustancias que lo adulteren, e igual al que de su clase se expendan en los principales establecimientos de esta Corte, y dividido en piezas de costumbre o con el peso que se pida por los Directores.

Servirá de precio tipo el de 0,85 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.929,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pan francés».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pan francés que se calcula necesario durante el año natural de 1929, para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con des-

tino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 256.800 kilogramos, que importan la cantidad de 834.600 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas, en el día, en el matadero de esta Capital, debiendo entregarse en los Establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo el de 3,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 41.730, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el

sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne».)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria, durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de merluza, cuyo consumo se ha calculado en 18.000 kilogramos, que importan la cantidad de 55.800 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La merluza será de la mejor calidad, fina, fresca, y procedente del Cantábrico, e igual a la que de su clase se expenda en los Mercados de esta Capital.

Servirá de precio tipo el de 3,10 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.790, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en

el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de merluza.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de merluza que se calcula necesaria durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Espectáculos

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interpuesto por D. José Demaría Vázquez, como Gerente de la Empresa del teatro Romea, contra providencia de esta Dirección general, fecha 18 de Septiembre próximo pasado, imponiéndola una multa de 500 pesetas, por infracción de los artículos 7 y 66 del Reglamento de Espectáculos.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, 21 de Octubre de 1928.

El Director general,
Pedro Bazán

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Rueda Sevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento Pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario del corriente año para que rija durante el próximo ejercicio de 1929, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto

y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Boadilla del Monte, 16 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 2.790)

MOSTOLES

Se encuentran terminados y a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que examinados por los interesados deduzcan las reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos cobratorios para el año de 1929:

La matrícula industrial, por término de quince días.

El padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a patente de circulación, por igual plazo.

El padrón de carruajes sujetos al impuesto de los de lujo, por ocho días.

Y la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares, por igual plazo.

Móstoles, 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

(Núm. 2.837)

VALDARACETE

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de mi cargo y por el plazo de diez días, el padrón de vehículos sujetos a la patente nacional de circulación de automóviles y la matrícula de contribución industrial y de comercio, confeccionados ambos documentos para los efectos tributarios del próximo año de 1929.

Valdaracete, 20 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Juan País

Confecionada la lista cobratoria por duplicado del tributo de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría de mi cargo, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdaracete, 20 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Juan País

(Núm. 2.829)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE TORRELAGUNA

EDICTO

Jesús Artieda y López, Registrador de la Propiedad de este partido,

Hago saber: Que en esta fecha, y al amparo del párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria, se ha inscrito en el tomo seiscientos ochenta, libro noventa, de Buitrago, folio ciento ochenta y dos, finca cuatrocientos setenta y seis, inscripción primera, a nombre de D. José González Hernández, por permuta con D. Tiburcio de la Plaza Saavedra, en escritura otorgada en Buitrago el cinco de Septiembre último ante el Notario don Eduardo Pérez Mulet, la siguiente

Finca:

Linar de regadío en término de Buitrago, al sitio «Rodeo de los Chacones», cercado de pared, de caber fanega y media, próximamente, equivalente a cin-

cuenta y tres áreas, veintitrés centiáreas; linda: Saliente, linar de Gabriel de Frutos; Mediodía y Poniente, «Reguera del Chorrillo», y Norte, camino del Lavadero.

Por haber acreditado dicho D. Tiburcio la adquisición del inmueble descrito mediante un documento privado firmado en Buitrago el treinta de Noviembre de mil novecientos, por el que compró aquél a doña Catalina y D. Eusebio de la Plaza Jerez, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento de los interesados la inscripción practicada, al efecto de que, en término de dos años, a contar desde hoy, puedan interponer las reclamaciones procedentes; apercibiéndoles con que, si transcurre dicho plazo sin hacer oposición alguna, quedará firme la inscripción de referencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Torrelaguna, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Jesús Artieda
(A.—1.535)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

ÓRDEN DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Guillermo Aguilar, a nombre de don Isidoro Montalegre y Sopena, contra los herederos o causahabientes de don Genciano de Castro, sobre nulidad de contrato y otros extremos, siendo transcurrido el término de nueve días porque los referidos demandados fueron emplazados, sin que hayan comparecido en el juicio, se hace por la presente a los referidos herederos o causahabientes de D. Genciano de Castro, cuyos nombres y domicilios se ignoran, un segundo llamamiento para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la extiende en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner
(A.—1.543)

EDICTO

Don Luis de Blas y Rivera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se ha solicitado por el Procurador de estos Tribunales don José Zorrilla, en nombre de D. Santiago Salvador Alvarez, comerciante de esta plaza, con establecimientos denominados «La Villa de París», sitos en la calle de Atocha, sesenta y siete y carrera de San Jerónimo, veintiocho, la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, y por providencia de hoy, se ha tenido por solicitada tal declaración,

ordenando queden intervenidas todas las operaciones del deudor.

Dado en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—1.539)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el ramo de administración y de cuentas, dimanante del juicio universal sobre prevención del abintestado de D. Pablo Juventino García Muro, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las existencias o géneros que tenga el establecimiento mercantil de la calle de Hortaleza, número ciento cuarenta y seis, así como el derecho de traspaso con arreglo a las condiciones que ha presentado el Administrador judicial de dicha herencia, y por las cuales se ha de regir dicha subasta, que se celebrará el día diez de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y cuyas condiciones son las siguientes:

Primera. El tipo mínimo porque sale a subasta el citado establecimiento es el tasado por el Perito judicial de pesetas once mil novecientas cincuenta y cinco, entendiéndose que el citado establecimiento sale a subasta con todo el género y existencias que hay en el día de la fecha y no con el que había cuando se hizo dicha tasación judicial.

Segunda. Según el artículo mil treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, el término porque sale a subasta el mencionado establecimiento es el de diez días, a contar de la fecha de la publicación de los edictos.

Tercera. Será requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta depositar en la Secretaría del Juzgado donde se celebra, el cincuenta por ciento de las once mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, que es el tipo mínimo, quedando estos depósitos a beneficio de la herencia caso de no ser adjudicada al postor por falta de algún otro requisito.

Cuarta. También será requisito indispensable para poder tomar parte en esta subasta que el postor presente al Juzgado escrito de conformidad del propietario de la finca, puesto que el establecimiento que se saca a subasta no está sito en finca perteneciente a la herencia, ni tampoco hay autorización de traspaso.

Quinta. De no haber postor en la primera subasta, se sacará a una segunda, por igual tiempo y en la misma forma que la primera, reduciendo el tipo mínimo fijado en un quince por ciento.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia
interino,
(Firmado)

(A.—1.544)

EDICTO

En virtud de auto dictado por el señor Juez municipal e interino de pri-

mera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en nombre y representación de D. Manuel Blasco y Vicat, contra D. Vicente Baixauli y Soria, hoy sus herederos D. Francisco, D. Joaquín y doña Vicenta Baixauli y Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, sobre pago de veinticinco mil pesetas de capital y veintitrés mil veinticinco pesetas de intereses pactados y vencidos, los legales de éstos y costas, se ha acordado, a virtud de demanda ejecutiva formulada por el indicado Procurador en la representación mencionada contra los referidos demandados, despachar ejecución contra los bienes de todas clases procedentes del D. Vicente Baixauli Soria, y especialmente contra la finca hipotecada a virtud de escritura otorgada en veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve, ante el Notario de esta Capital D. Eduardo del Castillo e Infante, por D. Manuel Blasco Vicat y D. Vicente Baixauli y Soria, o sea: un campo de tierra para el cultivo de arroz, situado en término municipal de Valencia, partido del Rincón del Olla, acordándose asimismo llevar a cabo el embargo de dicha finca hipotecada sin previo requerimiento al pago de los herederos y viuda ya mencionados del indicado deudor, citándose de remate a éstos en la forma dispuesta en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley procesal civil, para que, en el improrrogable término de nueve días, se oponga, si viere convenirles, a la ejecución despachada, mandándose asimismo librar edictos los cuales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en atención a no ser conocidos los domicilios de los repetidos herederos del demandado, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de la referida finca hipotecada y de los frutos y rentas de la misma, sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero, según así lo dispone el repetido artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El señor Juez municipal
interino de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.539)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramiten diligencias para ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Lucía Garrido y Pardo, viuda de Sáiz de Carlos, representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra D. Leoneio Manzanero y Sánchez, vecino de San Martín de Pusa, en estado de rebeldía, sobre reclamación de siete mil novecientas pesetas, intereses y costas; en cuyas diligencias, en providencia del día de hoy, se ha acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación

pericial, o sea ahora, por la cantidad en total de once mil doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos, de los bienes siguientes:

Una mula llamada «Montañesa», de siete años y cinco dedos de alzada sobre la marca, pelo castaño, con un bulto en la parte izquierda, tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Otra mula llamada «Catalana», de once años, de alzada la marca y cinco dedos, pelo negro algo castaño obscuro, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra mula llamada «Capitana», de nueve años, de alzada la marca y tres dedos, pelo pardo obscuro, con algunos pelos canos, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Otra mula llamada «Poderosa», con nueve años, de alzada la marca y tres dedos, pelo castaño obscuro, labrada de la parte derecha, tasada en mil pesetas.

Otra mula llamada «Pacocila», de nueve años, alzada la marca y seis dedos, pelo pardo, con puntos o claros en la mano izquierda, valorada en mil trescientas pesetas.

Otra mula llamada «Parda», con doce años, alzada la marca y seis dedos, pelo pardo, con ranchos de pelos canos en el costillar derecho, valorada en mil trescientas pesetas.

Otra mula llamada «Jardinera», de ocho años, alzada la marca y un dedo, pelo negro, valorada en mil pesetas.

Otra mula llamada «Princesa», de tres años, alzada tres dedos sobre la marca, con una banda de pelo negro en la cruz, pelo capa castaño, tasada en mil seiscientas pesetas.

Otra mula llamada «Golondrina», de seis años, alzada la marca y cuatro dedos, pelo negro, valorada en mil quinientas pesetas.

Otra mula llamada «Italiana», de siete años, de alzada la marca y tres dedos, pelo castaño, tasada en mil seiscientas pesetas.

Un carro de labor en buen uso, pintado, color gris, de viga y yugo, con ruedas seminuevas, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Y otro carro de labor también en buen uso, pintado de color encarnado, en las mismas condiciones que el anterior, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, y en la del de Navahermosa, se ha señalado el día veinte del próximo Noviembre a las once horas (en la Sala audiencia de este Juzgado), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de esta segunda subasta, del total de los bienes, es la cantidad de once mil doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda. Que podrán hacerse posturas a cada uno de los bienes, por separado, o a todos conjuntamente, siempre preferido el que los remate en esta última forma.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de lo que corresponde a lo que haya de hacer proposición.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Regino Manzanero Sánchez, vecino de San Martín de Pusa.

Dado en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial
Ante mí:

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.537)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Rafael García de la Riva, representado por el Procurador D. Rodolfo Rubira Abarca, contra D. Ismael Cuevas Martínez, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en escritura pública, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por el tipo de nueve mil pesetas, la siguiente

Finca:

Casa sita en esta Corte, calle de Felipe Díaz, número catorce, barrio o Colonia del Carmen, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta de dos plantas con cuatro viviendas. Su solar, de forma de cuadrilátero rectángulo, tiene siete metros de fachada por veinte de fondo, o sea una superficie de cinco cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies también cuadrados, de los cuales comprende la edificación noventa y cinco metros cuadrados, o sean mil doscientos veintitrés pies con sesenta décimos de pie también cuadrados, y el resto se halla destinado a patios central y posterior; linda: por su frente o fachada, con la expresada calle de Felipe Díaz; por la derecha, entrando, con resto de la finca de que ésta se segregó, propia de D. Marcelo de Usera y Sánchez; por la izquierda, con solar de D. Felipe Díaz Martín, y con dicha porción sobrante de la finca de que procede, propia dicha porción del Sr. Usera, y por espalda o testero, con solar de D. Pedro Lafuente.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con

los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González

(D.—178)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con fecha dieciséis de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital sigue el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, en nombre y representación de D. Ramón García Inclán, éste por sí y como legal representante de su menor hijo D. Manuel García Valcárcel, contra doña Elena Hagerman y otros, sobre que se practique partición de la herencia de D. José García Inclán, y otros extremos, por medio de la presente se confiere traslado de la demanda origen de los indicados autos, al demandado D. Raul García Navarrete, como sucesor del D. José García Inclán, y por hallarse en paradero desconocido, se le emplaza para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Juan Conte Lacoste

(A.—1.533)

Dobao Arias (Antonia), de cuarenta y seis años de edad, hija de José y Francisca, natural de Madrid, viuda, asistente, domiciliada últimamente en la calle de Eduardo Morales, número 1, bajo, barrio del Terol (Carabanchel Bajo), procesada en causa seguida con el número 163 de 1927, por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de la Excelentísima Audiencia Provincial de esta Corte.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.690)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Cándido Fernández López, representado por el Procurador Sr. Bañegil, contra don Eusebio Ruiz del Castillo, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de dos

mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, o sea:

Una casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, barrio de Nueva Numancia y su calle de Molinero, número veintisiete; consta de planta baja, dividida en varias habitaciones, y linda: al frente o Sur, en línea de cinco metros, con la calle de Molinero; derecha, entrando, o Saliente, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con terrenos pertenecientes a los herederos de D. Juan José Cebrián y Alcázar; izquierda o Poniente, en línea de siete metros cuarenta centímetros, y fondo o testero, Norte, en línea de cinco metros, ambos linderos, con el resto de la casa que se reservó el vendedor. Su figura es un rectángulo regular, y su cabida, aproximadamente, es de cuatrocientos setenta y seis pies y medio cuadrados, o treinta y siete metros cuadrados. En la actualidad se está construyendo una planta más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de los mismos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.534)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos ejecutivos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el procurador D. Antonio Pintado y Verano, en nombre de doña Concepción Arenas Antón, contra D. Pascual Rodríguez Núñez, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del

tipo de la primera, o sea en la cantidad de tres mil setecientos veinticinco pesetas cada una de las ocho fincas segregadas de la denominada «La Cabaña» «Quinta del Carmen», situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial y distrito hipotecario de Navalcarnero, al sitio denominado camino de la Carrera.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de veintinueve mil ochocientas pesetas, o sean tres mil setecientas veinticinco cada una de dichas fincas, que salen a subasta en un solo lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de veintinueve mil ochocientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante acepta las obligaciones referidas de la regla octava, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará, con veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.545)

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. José Nieto, en nombre de doña Isabel Labernia Fernández y otros, contra don Francisco Iglesias Moreno, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, la siguiente finca hipotecada a la seguridad de dicho préstamo:

Un solar en esta Corte, con fachada a la calle de Marcenado, sin nú-

mero, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente, en línea de diecinueve metros quince centímetros, con el eje de la calle de su situación; por la medianería derecha, entrando, en línea de sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, a partir del eje de dicha calle, con terreno y casas del barrio de la Prosperidad, cuyos dueños se ignoran, y que corta la calle de Martín Martínez; por el testero, en línea de diecinueve metros quince centímetros, y por la medianería izquierda, en línea de sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, hasta el eje, con la parcela B, que fueron terrenos de doña María Manuela y doña María del Carmen Díaz Portela. Encierra una superficie de mil doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, equivalentes a dieciséis mil ochenta y un pies sesenta décimos, a cuya superficie quedó reducida por haberse expropiado, para la vía pública, una parcela de ochenta y un metros treinta y ocho centímetros.

Para que dicho acto pueda tener lugar se ha señalado el día veintiocho de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta referida deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno antes citado estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción de aquéllos el precio del remate, debiendo los licitadores aceptar, en el acto de la subasta, las referidas obligaciones que consigna la regla octava de aquel precepto legal, y si no las aceptaran no les será admitida tampoco la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público, por medio del presente, que con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.542)

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, dictado en el día de hoy en el ramo separado sobre responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de causa por homicidio por imprudencia, lesiones y daños contra Pedro Rodríguez Peces, se sacan a la venta, por primera vez, y término de ocho días, en pública subasta, varios bienes muebles y una camioneta, que han sido tasados en 1.601,50 pesetas, que se hallan depositados en poder de D. Pedro Albiach Palacios, en el pueblo Fabara. La expresada subasta, que tendrá lugar, doble y simultánea, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, y en la del Juzgado de instrucción de Caspe, el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El Secretario,
José M. de Antonio

Abarrátegui

(C.—335)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente de carácter Contencioso promovido por doña Emilia Solobera Blanco en solicitud de que se la declare heredera abintestato de su esposo don Ramón Leal Sánchez, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real) que falleció en esta Corte el veinticinco de Octubre de mil novecientos veintisiete a los setenta y cuatro años de edad, en unión de las sobrinas carnales del causante doña Purificación Cayuela Leal y doña María de la Soledad Capdevila, aquella hija de la hermana del causante doña Dolores, ya fallecida, y ésta como hija natural del otro hermano de dicho finado don Federico, ha acordado hacer saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, la muerte sin testar de dicho señor y que reclaman su herencia los referidos interesados y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarle ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—1.536)

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y Secretaría de D. José María de Antonio, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña María de los Dolores Rico Fuensalida, sobre presunción de muerte, por ausencia, de su hermano D. Rafael Rico Fuensalida, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho. — El señor D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Dolores Rico Fuensalida, pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, bajo la dirección del Letrado D. José Pérez Andreu; y de otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte por ausencia del hermano de la demandante D. Rafael Rico Fuensalida,

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte, por ausencia, de D. Rafael Rico Fuensalida, a los efectos del artículo quinientos noventa y tres del Código Civil.

Así por esta mi sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, según determina el artículo ciento noventa y dos del mencionado Código Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui. — Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí, P. S. Ramón Anguita.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que quede cumplido lo mandado en el fallo inserto, se expide el presente.

Madrid, diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.538)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber por el presente edicto: Que para hacer efectivas las costas impuestas al penado Hilario Alonso Torrejón, en causa por hurto seguida con el número 208 de 1926, se acordó sacar a la venta, en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada a aquél, que se dirá, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Illescas, simultáneamente, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las advertencias y condiciones siguientes:

Que la referida finca ha sido tasada pericialmente en 750 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores, para tomar parte en aquélla, consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, los cuales habrán de conformarse sin titulación de la finca, sin perjuicio de su derecho; pues al ordenar la anotación preventiva del embargo, sólo se tomó de suspensión por no figurar inscrita la finca en el Registro a su nombre, a cuyo penado se embargó como de su pertenencia.

Finca objeto de la subasta

Una casa sita en Esquivias, calle de Santa Bárbara, señalada con el número 6, cuyos linderos en la actualidad son: Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Santa Bárbara; al Saliente, con Marto Romero Camacho; Mediodía, con la calle de Oriente, y al Poniente, con Cándida García Sánchez.

Dado en Getafe, a 20 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(Núm. 2.872)

(C.—337)

Calvo Romo (Antonio), natural de El Olivar (Guadalajara), de estado casado, profesión cobrador, de treinta y seis años, hijo de Fernando y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Concepción Rodríguez, 9, procesado por tentativa de violación, sumario número 150 de 1928, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado.

Getafe, 11 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 2.729)

(B.—1.680)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal de que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Celedonio López Serranillos, Procurador de los Tribunales, en concepto de apoderado de la Sociedad «Almacenes Generales del Barón de Velasco», y de la otra parte, como demandado, D. Agustín de la Fuente, industrial, y de esta vecindad, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas sesenta y cinco pesetas quince céntimos, importe de dos letras de cambio, aceptadas por el demandado, más setenta y una pesetas ochenta céntimos de los protestos, intereses legales y costas; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Agustín de la Fuente, en la certeza de la deuda y legitimidad de las firmas que autorizan las aceptaciones de las letras de cambio presentadas de contrario, le debo condenar y le condeno, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague

a la Sociedad «Almacenes Generales del Barón de Velasco», o a quien su derecho represente, la cantidad de cuatrocientos treinta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, por los conceptos expresados en la demanda, mas el interés legal de esa cantidad, a razón del cinco por ciento anual desde el día siete de Abril último, a la fecha del total pago, con imposición al demandado de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados y publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo. — Cándido J. García.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Agustín de la Fuente, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A. - 1.540)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de don Pablo Pastor Muñoz, representado por el Procurador don Celedonio López Se-

rranillos, contra don Guillermo Alonso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados: un motor de cinco caballos de fuerza, sin número, corriente monofásica, de cincuenta amperios y doscientos veinte voltios, marca Electric Sabadell; y mil quinientos kilos de hierro en lingotes, de la propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día diez de Noviembre próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Francisco Silvela, número ochenta y cinco, piso primero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mariano Repullés

(A. - 1.541)

HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor

Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por el señor Abogado del Estado, contra D. Cipriano González Camarero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, de dos mesas de mármol y cinco modelos decorativos de escayola, que fueron valorados en 160 pesetas, y cuyos bienes obran depositados en poder del demandado, que habita en la calle de San Oropio, número 7, de esta Corte.

Y se advierte que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, se ha señalado el día 31 de los corrientes, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 120 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella suma, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Rafael Marín

(C. - 339)

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas por infracción del párrafo 1.º del artículo 596 del Código Penal seguido

contra Antonio Castilla Alvarez y otros, se ha dictado con fecha 6 del actual, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Castilla Alvarez, Rafael Castilla Catalán, y en rebeldía a Braulio Morales Domínguez, a 5 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos por terceras partes, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente. Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo fecha *ut supra*. — Manuel Colmenarejo. — Rúbrica. — Hay un sello que dice: «Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo».

Cuya sentencia fué publicada en la citada fecha y en audiencia pública.

Y para que conste y tenga lugar la notificación al condenado, por la misma, Braulio Morales Domínguez, se pone el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 10 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,

Manuel Colmenarejo

(Núm. 2.743)

(B. - 1.659)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.
FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE
Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD
Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos
Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano
Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas
Servicio Especial de Traducciones
Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MÓVILES :: encuadernación :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.-Madrid



FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,
:: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: ::

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13
Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPELAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS.
OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD
Leganitos, 1, y Clavel, 13